



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 074-2019-SUNARP/SN

Lima, 21 MAR. 2019

VISTOS, el Informe N°079-2019-SUNARP/SCR-DTR del 12 de marzo de 2019, de la Dirección Técnica Registral; y el Informe N° 231-2019-SUNARP/OGAJ del 18 de marzo de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, señala que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos tiene, entre sus funciones, promover la capacitación de los Registradores Públicos y demás personal de los registros del Sistema;

Que, según el artículo 43 del citado Reglamento, la Dirección Técnica Registral es el órgano de línea encargado de dirigir, evaluar y supervisar la función registral a nivel nacional; y tiene a su cargo entre otras funciones, la de supervisar las actividades y servicios registrales a nivel nacional; así como, las actividades de catastro y capacitación registral de los órganos Desconcentrados;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp señala que la Subdirección de Capacitación Registral se encuentra encargada de planificar, proponer, evaluar y supervisar los programas, productos y servicios en materia de capacitación registral, especialización, desarrollo de habilidades conocimientos del personal registral;

Que, mediante el Informe N° 079-2019-SUNARP/SCR-DTR del 12 de marzo de 2019, la Dirección Técnica Registral, a propuesta de la Subdirección de Capacitación Registral, informa que durante el XXX Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral llevado a cabo en la ciudad de San José, Costa Rica del 3 al 7 de julio de 2017 el Perú fue elegido sede del XXXIII Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral a realizarse en la ciudad del Cusco en el año 2020 y propone la oficialización y aprobación de las fechas de realización del evento, desde el lunes 19 al viernes 23 de octubre de 2020;

Que, los encuentros del Comité Latinoamericano de Consulta Registral representan una larga tradición de intercambio de experiencias en materia de Derecho Registral en Latinoamérica;

Que, la organización de tan importante evento por parte de la Sunarp implica la oportunidad de mostrar a Latinoamérica los avances en materia registral con que contamos en el Perú, así como el poder capacitar a nuestro personal y difundir entre los usuarios del sistema, las últimas tendencias del Derecho Registral en los diferentes sistemas registrales latinoamericanos;

Que, en tal sentido, corresponde otorgar carácter oficial al XXXIII Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral y conformar una Comisión que tenga a su cargo la organización del evento;

Que, mediante el Informe N° 231-2019-SUNARP/OGAJ del 18 de marzo de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable dar carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, el XXXIII Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral;

Con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral, Subdirección de Capacitación Registral, Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad al literal x) del Artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficialización de evento académico

Otorgar carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, el XXXIII Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, a realizarse en la ciudad del Cusco, Perú, del 19 al 23 de octubre de 2020; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Comisión organizadora

Constituir la Comisión Organizadora del XXXIII Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, la que estará conformada por:

- 1) El Superintendente Nacional de los Registros Públicos, o su representante, quien la presidirá.
- 2) El Subdirector de Capacitación Registral.



3) El Jefe de la Zona Registral N° X – Sede Cusco.

La comisión podrá constituir sub comisiones de apoyo e invitar a profesionales y funcionarios que puedan coadyuvar en las labores encomendadas.



Artículo 3.- Difusión

Disponer que la Subdirección de Capacitación Registral con el apoyo de la Oficina General de Comunicaciones, realice las acciones necesarias para la difusión del XXXIII Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, a fin de fomentar la participación de los trabajadores de la Sunarp.



Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

